

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda: Declarar al ejecutado Eduardo Grijuela Casuso en situación de insolvencia total por importe de dos mil quinientos treinta y nueve euros con treinta y un céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Grijuela Casuso, con DNI 13674172M en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santander, 16 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 226/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 226/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Rivero Álvarez contra la empresa Sara Mantecón CoTerillo, Asunción García Díaz; Sara y Asun, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Sara Mantecón Coterillo, Asunción García Díaz; Sara y Asun, S.C. en situación de insolvencia parcial por importe de 935,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. magistrado don Alfonso González González; la secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Asunción García Díaz y Sara y Asun, S.C. en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 19 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 320/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución

320/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Sánchez Vic contra la empresa Casimiro Aja González Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Casimiro Aja González Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria, en situación de insolvencia parcial por importe de 3583,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. magistrado don Alfonso González González, la secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casimiro Aja González Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria, en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 18 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago, número 523/06.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1ª Instancia Número Seis de Santander,

VERBAL-DESAHUCIO Número 523/06.

SENTENCIA NÚMERO 167/06

En Santander, 11 de octubre de 2006.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, los autos seguidos en este Juzgado al número 523/06, a instancia de «Atarazanas 2, S.L.», representado por la Procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, asistida del letrado sr. Soto Mirones contra don Ismael Madrazo Zúñiga, sobre desahucio y reclamación de rentas, pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar su integridad la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de «Atarazanas, 2, S.L.», contra don Ismael Madrazo Zúñiga y, en consecuencia:

1.- Decretar el desahucio del demandado de los locales sitos en la calle Alta, 64 de Santander, condenando al demandado a su desalojo, advirtiéndole de que, de no desalojarlo, se procederá, sin más, a su lanzamiento, fecha para la que se señala el día 19 de diciembre de 2006 a las 9,30 h.

2.- Condenar al demandado a abonar a la actora la suma de 33.168,88 euros, más las sumas que se devenguen desde la sentencia, así como el interés legal, incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta al total pago.

3.-Imponer al demandado las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación, sin que sea admisible el

recurso al demandado si no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba abonar por adelantado.

Así lo acuerdo y firmo.

E./ «

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Ismael Madrazo Zúñiga, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Santander, 6 de febrero de 2007.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

07/2394



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO